

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 11/SSDECO/18**

### **ANEXO I**

#### **Bases y Condiciones**

#### **Programa “Red de Argentinos en el Exterior”**

##### **1. Presentación:**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, seleccionará hasta treinta (30) empresas y/o emprendedores para el Programa de Vinculación Internacional, en su primera edición denominada “Red de Argentinos en el Exterior”.

El Programa consiste en la generación de vínculos estratégicos entre emprendedores/empresas locales con personas argentinas radicadas en el extranjero, que han logrado desarrollar su actividad profesional con resultados exitosos (en adelante Referentes). El Referente colaborará con las empresas y emprendedores de bienes y servicios radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a los sectores estratégicos de franquicias, diseño, moda e indumentaria, editorial, contenido audiovisual (cine; tv; publicidad; animación; y videojuegos), otros servicios culturales, servicios informáticos, tecnología y ciencia, servicios profesionales (arquitectura, ingeniería, contables, consultorías, legales, impositivos, marketing, etc.), y turismo educativo, en el proceso de internacionalización de su producto.

##### **2. Objetivos:**

Los objetivos del Programa “Red de Argentinos en el Exterior” son:

- Vincular emprendedores y empresas con un Referente mediante un trabajo colaborativo y estratégico en conjunto, a fin de facilitar su inserción en los potenciales mercados internacionales.
- Desarrollar canales de información de los mercados extranjeros, estrategias de posicionamiento y penetración, asesoramiento en aspectos legales y tributarios, permitiendo la inserción en el mercado meta.
- Consolidar la red de socios estratégicos como Consulados; Embajadas; Agencias de Promoción de Exportación e Inversión; ONGs; Fundaciones y Universidades para emprendedores y PYMES.
- Posicionar en el exterior el Programa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Red de Argentinos en el Exterior”.

##### **3. Desarrollo**

Los interesados en participar en el Programa, deberán indicar, conforme lo indica el Anexo II "Formulario de Inscripción", el tipo de actividad que realiza, su conocimiento sobre comercio internacional, especialmente el estadio y/o nivel de madurez empresarial en el que se encuentre su actividad, e identificar la necesidad de ser mentoreado por el Referente, conforme requiera: a) exploración de mercados y tendencias; b) estrategia de posicionamiento; o c) vinculación comercial.

Finalizado el plazo de convocatoria, el Comité Evaluador designado, compuesto por integrantes de la Dirección General Promoción de Inversiones, tendrá un plazo de hasta veintiún (21) días corridos para evaluar a los postulantes en base a los criterios de selección, así como la viabilidad de la conexión con los Referentes.

Los Referentes son personas argentinas radicadas en el exterior, que cuentan con empresas consolidadas u ocupan posiciones relevantes en empresas de prestigio, y que integran la base de datos de la Dirección General Promoción de Inversiones.

Vencido dicho plazo, emitirá un informe dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, a fin de aprobar la nómina de beneficiarios del Programa "Red de Argentinos en el Exterior".

Posteriormente, la Dirección General Promoción de Inversiones, en su carácter de facilitadora, tendrá un plazo de hasta treinta (30) días corridos para seleccionar un Referente que asista al Beneficiario conforme el tipo de mentoreo solicitado.

El Beneficiario, tendrá un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles para contactar a su Referente y efectivizar el trabajo colaborativo, contados desde la designación del mismo.

Vencido el plazo o culminada la actividad de vinculación, lo que suceda primero, el Beneficiario deberá presentar a la Dirección General Promoción de Inversiones, un informe que registre las características de la vinculación y su grado de satisfacción y/o beneficio obtenido, en un plazo que no exceda los quince (15) días corridos.

El trabajo colaborativo entre beneficiario y referente, deberá basarse en las consignas detalladas a continuación:

**a) Exploración de mercados y tendencias:** Primer mercado que se desea abordar, determinación sobre la viabilidad del negocio, transferencia de conocimiento y vinculación con el ecosistema del sector.

**b) Estrategia de posicionamiento:** Validar y consolidar la investigación realizada por el Beneficiario en relación al grado de complementariedad entre el mercado y la oferta, formas de inserción, compartir aspectos culturales, comerciales, económicos, entre otros; grado de complementariedad entre su servicio/producto y el mercado a abastecer.

**c) Vinculación Comercial:** Tener un producto/servicio consolidado para que el Referente pueda proponer vincularlo con cartera de clientes, asistirlo en negociaciones, indicar oportunidades de negocio y aspectos técnicos durante una negociación.

La Dirección General Promoción de Inversiones, entregará a los Referentes el “Certificado de Colaboración” – Anexo III – por la intervención activa y desinteresada en el proceso de internacionalización de los emprendedores/empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **4. Convocatoria:**

Se convoca a empresas y/o emprendedores de bienes y servicios de los sectores estratégicos de franquicias, diseño, moda e indumentaria, editorial, contenido audiovisual (cine; tv; publicidad; animación; y videojuegos), otros servicios culturales, servicios informáticos, tecnología y ciencia, servicios profesionales (arquitectura, ingeniería, contables, consultorías, legales, impositivos, marketing, etc.), y turismo educativo. La presente convocatoria estará abierta por un período de treinta (30) días corridos, contados a partir de la publicación de la correspondiente Resolución, que apruebe las presentes Bases y Condiciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, toda la información necesaria para participar estará disponible en las redes sociales de esta Dirección General (Twitter: @invest\_BA, Facebook: invertiBA, LinkedIn; investBA). Todos los interesados, podrán inscribirse por el Sistema de Tramitación a Distancia (TAD), ingresando a través de [www.buenosaires.gob.ar/tramitesadistancia](http://www.buenosaires.gob.ar/tramitesadistancia), hasta el día treinta (30) inclusive, a las 17:00 hs.

A partir de las postulaciones se seleccionará hasta treinta (30) empresas y/o emprendedores para el Programa de Vinculación Internacional, en su primera edición denominada “Red de Argentinos en el Exterior”.

#### **5. Modo de Inscripción:**

Para ingresar al sistema TAD, los interesados deberán contar con Clave Fiscal (nivel 2), la que puede adquirirse en cajeros automáticos, comunas del domicilio registrado en el Documento Nacional de Identidad u oficina de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

Luego de completar el Formulario en línea, deberá adjuntar la documentación que se detalla a continuación:

##### **5.1 Persona humana:**

- Copia de DNI del responsable o titular del emprendimiento.
- Constancia de inscripción en AFIP actualizada;
- Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos; y/o de corresponder, su exención.

- “Brief” o “brochure” de su emprendimiento.

## 5.2 Persona Jurídica:

- Copia del instrumento legal que acredite la existencia y vigencia de la Empresa, debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- Copia de Acta donde conste: cargo, duración y vigencia del mandato del representante legal, debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- Copia de DNI del presentante responsable de la postulación.
- Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, y/o de corresponder, su exención.
- “Brief” o “brochure” de su empresa.

La información y documentación contenida en las presentaciones, tendrá carácter de Declaración Jurada. Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones establecidas para el presente Programa, así como la omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación y podrá ser causal de exclusión del mismo.

Asimismo, se desestimarán aquellas presentaciones que no cumplan con los requisitos establecidos o que no apliquen, conforme los criterios de selección indicados en el punto 6 del presente Anexo.

## 6. Evaluación y selección:

El Comité Evaluador, estudiará las postulaciones y realizará un informe estableciendo un orden de mérito de acuerdo a los siguientes criterios (puntaje total: 40 puntos):

1. **Innovación:** Si cuenta con un producto, servicio, tecnología aplicada o proceso de trabajo innovador el puntaje será cinco (5), caso contrario será uno (1).
2. **Estudio/Identificación de mercado:** Si tiene estudios de mercado realizados el puntaje será cinco (5); si participó de eventos y/o ferias el puntaje será cuatro (4); por acciones de su competencia el puntaje será tres (3); por deducción propia el puntaje será dos (2) y si no tiene identificado el puntaje será uno (1).
3. **Ventas:** Si su rango de facturación anual 2015/2016/2017 respecto del mercado local es mayor a \$ 5.000.000 el puntaje será de cinco (5); entre \$ 1.000.000 y \$ 5.000.000 el puntaje será de cuatro (4); entre \$500.000 y \$ 1.000.000 el puntaje será de tres (3); entre \$ 100.000 y \$ 500.000 el puntaje será de dos (2); si el rango es menor a \$ 100.000 el puntaje será de uno (1).

4. **Promoción internacional:** Si nunca participó en ferias internacionales, misiones comerciales y/o rondas de negocios, la puntuación será de uno (1); si participó en una o dos, la puntuación será de (3); si participó en tres o más, la puntuación será de cinco (5).
5. **Antigüedad:** El emprendimiento/empresa recibirá un punto por cada año de antigüedad. En el caso de que la antigüedad sea igual o superior a cinco (5) años, la puntuación será cinco (5).
6. **Recursos humanos:** Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos que incluyan mayor dotación de personal, recibiendo un punto por cada persona. En el caso de que la cantidad sea igual o superior a cinco (5) personas, la puntuación será de cinco (5).
7. **Potencialidad:** Si la capacidad productiva utilizada está entre un cincuenta y cinco (55) y un setenta y cinco (75) por ciento (%), el puntaje será de cinco (5) puntos; si la capacidad productiva utilizada es de más de setenta y cinco por ciento (75%) el puntaje será de tres (3) puntos; si la capacidad productiva utilizada es menor al cincuenta y cinco por ciento (55%), el puntaje será uno (1).
8. **Operaciones internacionales en los últimos tres (3) años:** Si nunca ha exportado, la puntuación será de cinco (5) puntos. Si ha exportado por un valor menor de USD 10.000 la puntuación, será de cuatro (4). Si ha exportado por un rango de valor entre USD 10.000 y USD 50.000, la puntuación será tres (3). Si ha exportado por un rango de valor entre USD 50.000 y USD 100.000, la puntuación será de dos (2). Si ha exportado por un valor igual o mayor de USD 100.000, la puntuación será uno (1).

#### **7.- Beneficios para el Referente:**

Los Referentes tendrán la posibilidad de volver a vincularse con el país de origen de forma indirecta, con la posibilidad de aumentar su conocimiento e información sobre la situación actual en el mercado local.

Una vez realizada la conexión, se hará entrega de un "Certificado de Colaboración" en el marco del Programa "Red de Argentinos en el Exterior", quedando registrado como Referente en el exterior vinculado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para futuras actividades y/o Programas.

#### **8.- Obligaciones – Responsabilidades:**

Si se produjeran razones de fuerza mayor o incumplimiento injustificado de los compromisos asumidos por parte de los Beneficiarios, la Subsecretaría de Desarrollo Económico podrá requerir la continuidad de la realización de la actividad, o su renuncia, y asimismo evaluar la posibilidad de realizar reemplazos con aquellos postulantes que hubieren excedido el cupo de la convocatoria y que por tal motivo hubieren quedado desestimados.

Cualquier inconveniente que surja entre las partes (Beneficiario/Referente) será el Beneficiario quien tenga la obligación de dar inmediato y fehaciente aviso a la Dirección General Promoción de Inversiones a fin de subsanar el mismo, dentro de los quince (15) días posteriores a la comunicación.

Dicha Dirección General, en su carácter de facilitadora, aspirará a encontrar un nuevo Referente para el emprendedor/empresa local y, de no encontrarlo, deberá dejar asentado que por motivos ajenos a las partes, no se ha concretado satisfactoriamente la conexión.

Los Beneficiarios del Programa, se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones derivadas de la ejecución del presente Programa.

Quienes resulten beneficiarios, no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación alguna de ninguna naturaleza basada en el presente Programa, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera generar.

Asimismo, no corresponderá iniciar ningún tipo de acción legal contra el Referente, en virtud de ser una actividad colaborativa, siendo una obligación de medios y no de resultados.

#### **9.- Derechos:**

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica otorgar el consentimiento de los Beneficiarios para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombres, apellidos u otros que los participantes aporten, nombre del emprendimiento/empresa), así como de su propia imagen y/o del emprendimiento/empresa (fotografía y/o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional y/o de marketing relacionada con el presente Programa, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales. La utilización de los datos, imagen y/o voz anteriormente descritos, no implicará remuneración o beneficio alguno.

El Beneficiario, declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

La Dirección General Promoción de Inversiones y/o la Subsecretaría de Desarrollo Económico tienen la facultad de aprobar o rechazar a los participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, en cualquier etapa del desarrollo del presente Programa.

En caso de controversia, diferencia de interpretación o incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, los participantes se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **10. Impedimentos para Participar:**

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- Se encuentren comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Registren condena por delito doloso.
- Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

## **11. Cláusula Anticorrupción:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la postulación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también, ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas, se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

**ANEXO II****Formulario de Inscripción****Programa “Red de Argentinos en el Exterior”**

**FECHA:** Buenos Aires,        de                    de 2018

- Razón Social o Nombre y Apellido:
- CUIT:
- Domicilio:                    C.P.:
- Teléfono:
- E-mail:                    Sitio Web:
- Actividad:
- Fecha de Inicio de Actividades:
- Titular de la empresa o emprendimiento:
- Responsable a cargo ante el Programa
- Personal Ocupado: 2015                    2016                    2017

• *Describe Rubro y los principales servicios/productos*

*a.*

*b.*

*c.*

*d.*

*e.*

- Capacidad Productiva Utilizada (en %):
- Describe la ventaja competitiva de su unidad de negocios:
- Rango de Facturación Anual 2015/2016/2017:

\$ 100.000 a \$ 500.00

\$ 500.000 a \$ 1.000.000

\$.000.000 a \$ 5.000.000

Más de \$ 5.000.000

- Herramientas de información para marketing o comercialización:

*Ninguna:*

*Web:*

*Otra:*

Material de promoción:

*Folletos Idiomas*

*Catálogos Idiomas*

*Avisos publicitarios en medios gráficos*

*Avisos publicitarios en TV o radio*

- Detallar y justificar la elección del mercado de destino:
- Describir brevemente su plan de marketing o estudio de mercado:
- Proveedores:

¿Cuenta con más de un proveedor? ¿Cuántos? ¿Quiénes?

- Principales Competidores:

*a.*

*b.*

- Canales de venta: *Locales de venta al público*
- *Distribuidores*
- *Representantes*
- *Otro:*
- La empresa exporta o ha exportado regular u ocasionalmente (aclare):

De ser negativa la respuesta, indique los principales motivos:

De ser afirmativa la respuesta indique:

a) Porcentaje de producción destinado al mercado externo:

b) Exporta por sí mismo o a través de terceros:

c) Entre 2015 y 2017 Ud. ha exportado (en valores acumulados):

*Menos de USD 10.000*

*Entre USD 10.000 y USD 50.000*

*Entre USD 50.000 y USD 100.000*

*Más de USD 100.000*

- ¿Ha recibido financiamiento público/privado en los últimos 2 años? En caso de ser afirmativo indique que tipo de financiamiento (publico/privado)
- ¿Cuenta la empresa con personal específico para comercio exterior? ¿En caso de ser afirmativo cuántos empleados están destinados a Comercio Exterior?
- ¿Ha participado en Ferias, Misiones, Programas Específicos de Gobierno o actividades similares en el Exterior?

De ser afirmativa la respuesta, indique:

a) En cuántas ferias y/o misiones ha participado en ese período:

*1 a 2*

*3 a 5*

*Más de 5*

b) En cuáles y con qué Institución:

- En base a la información por Ud. aportada para que la Dirección General Promoción de Inversiones realice la conexión con el Referente exitosamente, indique a su criterio, cuál de los siguientes tres (3) servicios requerirá su empresa según el estadio en la que se encuentra para poder internacionalizarse.

**a)** Exploración de mercados y tendencias: Primer mercado que se desea abordar, determinación sobre la viabilidad del negocio. Transferencia de conocimiento y vinculación con el ecosistema del sector.

**b) Estrategia de posicionamiento:** Validar y consolidar la investigación realizada por el Beneficiario en relación al grado de complementariedad entre el mercado y la oferta, formas de inserción, modalidad de penetración, compartir aspectos culturales, comerciales, económicos, entre otros; grado de complementariedad entre su servicio/producto y el mercado a abastecer.

**c) Vinculación Comercial:** Tener un producto/servicio consolidado para que el Referente pueda ofrecer vincularlo con cartera de clientes, asistirlo en negociaciones, indicar oportunidades de negocio, aspectos técnicos durante una negociación.

- Propuesta de valor en inglés:

#### **DECLARACION JURADA**

Declaro bajo juramento que los datos aquí consignados son auténticos y reales. Asimismo, declaro que no me encuentro incluido dentro de los impedimentos indicados en el Punto 11 del Anexo I de las Bases y Condiciones.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 11/SSDECO/18 (continuación)****ANEXO III****Certificado de Colaboración****Programa “Red de Argentinos en el Exterior”****BA al Mundo**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, .....

Por el presente, la **Dirección General Promoción de Inversiones, Subsecretaría de Desarrollo Económico, Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología** del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifica que

.....  
ha sido gratificado como Referente del programa  
“Red de argentinos en el exterior”, edición 2018.

Pablo Giampieri  
Subsecretario

Subsecretaría de Desarrollo Económico

Alejo Baltasar Rodríguez Cacio  
Director General

Agencia de Promoción de Inversiones y  
Comercio Exterior

Agustín Kelly  
Director de Comercio Exterior

Agencia de Promoción de Inversiones y  
Comercio Exterior

**invest BA**  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**FIN DEL ANEXO**